



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



Recibi notificación de
Fallo

Fco Javier Ceballos
30-Julio-2024

[Signature]

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Oficio No. SEDEMA/UA/RM/O2138/2024

Asunto: Información de Fallo

Xalapa, Veracruz 30 de julio de 2024

Comercializadora Isherme S.A. de C.V.

Atención: C. Isbahi Méndez Hernández

Callejón del Diamante 3 S/N, S/C, Coatzintla Veracruz

Tel. 2281508019

Email. comercializadoraisherme@hotmail.com

No. Proveedor SEFIPLAN: 43782

PRESENTE



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada número **LS-124T00000-015-24 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE** para la Secretaría de Medio Ambiente, hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:-----

-----RESUELVE-----

Que evaluadas las propuestas técnicas y económicas de Grupo Carse Irrigación S.A. de C.V., Comercializadora Isherme S.A. de C.V. y Comercializadora Anisojme S.A. de C.V., se determina que:-----

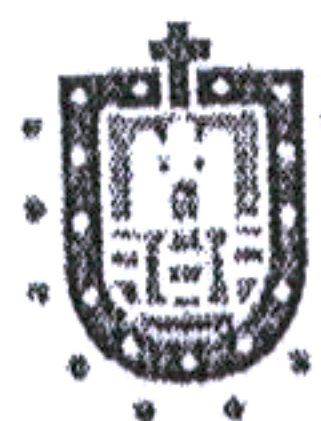
PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Octava de las bases de participación del concurso que nos ocupa se determina adjudicar a Comercializadora Isherme S.A. de C.V., el contrato para la Adquisición de Prendas de Protección para la Secretaría de Medio Ambiente, por un monto de \$182,956.13 (Ciento ochenta y dos mil novecientos cincuenta y seis pesos 13/100 M.N.) por la entrega total de los bienes, incluido el Impuesto al Valor Agregado. -----

SEGUNDO. Se invita a Comercializadora Isherme S.A. de C.V., a que, una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio, emitida por la





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; concurra a firmar el Contrato derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.-----

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Vigésima Tercera de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.-----

CUARTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.-----

Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-015-2024.

Atentamente

L.A.E. Esteban Ramírez Gómez
Jefe de la Unidad Administrativa.

C.C.P. L.C. Edgar Zendejas Medina. – Encargado del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente. – Para su conocimiento. – Presente.

ARCHIVO

ERG/eamc/agc

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



Recibi Original
Luis Manuel Pérez Torres
30/07/2024

UNIDAD ADMINISTRATIVA
Oficio No. SEDEMA/UA/RM/O2137/2024
Asunto: Información de Fallo
Xalapa, Veracruz 30 de julio de 2024

Grupo Carse Irrigación S.A. de C.V.

Atención: C. Armando Carmona Segura

Av. Doctor Juan Martínez 67 Int. 1, Col. Centro, La Antigua Veracruz

Tel. 2282510711

Email. gruopocarse@gmail.com

No. Proveedor SEFIPLAN: 22682

PRESENTE



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada número **LS-124T00000-015-24 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE** para la Secretaría de Medio Ambiente, hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:-----

-----**RESUELVE**-----

Que evaluadas las propuestas técnicas y económicas de Grupo Carse Irrigación S.A. de C.V., Comercializadora Isherme S.A. de C.V. y Comercializadora Anisojme S.A. de C.V., se determina que:-----

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Octava de las bases de participación del concurso que nos ocupa se determina adjudicar a Comercializadora Isherme S.A. de C.V., el contrato para la Adquisición de Prendas de Protección para la Secretaría de Medio Ambiente, por un monto de \$182,956.13 (Ciento ochenta y dos mil novecientos cincuenta y seis pesos 13/100 M.N.) por la entrega total de los bienes, incluido el Impuesto al Valor Agregado. -----

SEGUNDO. Se invita a Comercializadora Isherme S.A. de C.V., a que, una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio, emitida por la





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente

VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; concurra a firmar el Contrato derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.-----

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Vigésima Tercera de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.-----

CUARTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.-----

Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-015-2024.

Atentamente

L.A.E. Esteban Ramírez Gómez
Jefe de la Unidad Administrativa.

C.C.P. L.C. Edgar Zendejas Medina. – Encargado del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente. – Para su conocimiento. – Presente.

ARCHIVO

ERG/eamc/age

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente

VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

Recibi original

30 / Julio / 2024

[Handwritten signature]

UNIDAD ADMINISTRATIVA
Oficio No. SEDEMA/UA/RM/O2139/2024

Asunto: Información de Fallo
Xalapa, Veracruz 30 de julio de 2024

Comercializadora Anisojme S.A. de C.V.

Atención: C. José Antonio Ojeda Hinojosa

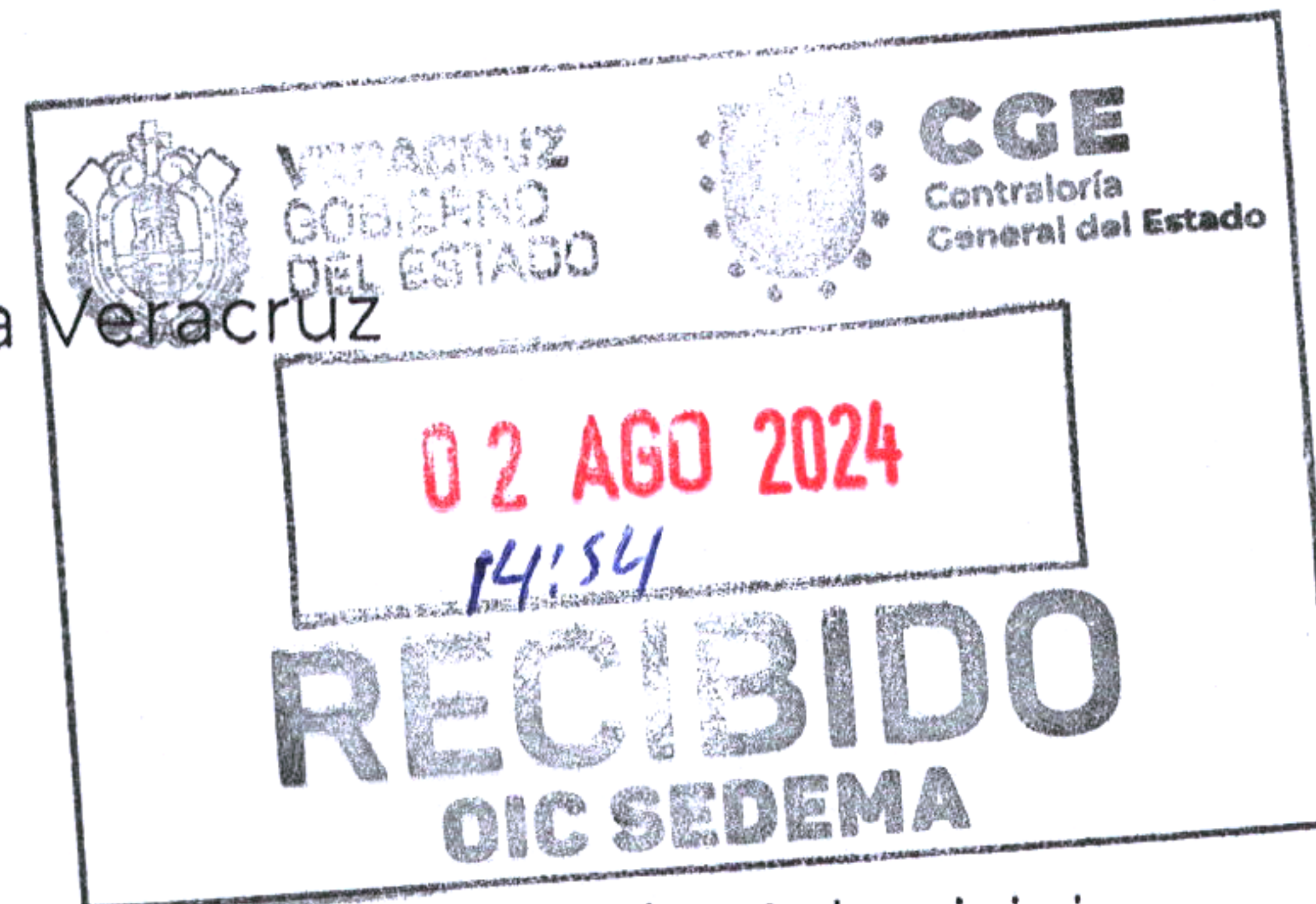
Av. Xalapa No. 1138, Col. Progresos Macuiltepetl, Xalapa Veracruz

Tel. 2282137273

Email. comercializadoraanisojme@outlook.com

No. Proveedor SEFIPLAN: 42862

PRESENTE



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada número **LS-124T00000-015-24 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE** para la Secretaría de Medio Ambiente, hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:-----

-----**RESUELVE**-----

Que evaluadas las propuestas técnicas y económicas de Grupo Carse Irrigación S.A. de C.V., Comercializadora Isherme S.A. de C.V. y Comercializadora Anisojme S.A. de C.V., se determina que:-----

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Octava de las bases de participación del concurso que nos ocupa se determina adjudicar a Comercializadora Isherme S.A. de C.V., el contrato para la Adquisición de Prendas de Protección para la Secretaría de Medio Ambiente, por un monto de \$182,956.13 (Ciento ochenta y dos mil novecientos cincuenta y seis pesos 13/100 M.N.) por la entrega total de los bienes, incluido el Impuesto al Valor Agregado. -----

SEGUNDO. Se invita a Comercializadora Isherme S.A. de C.V., a que, una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio, emitida por la

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; concurra a firmar el Contrato derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.-----

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Vigésima Tercera de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.-----

CUARTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.-----

Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-015-2024.

Atentamente

L.A.E. Esteban Ramírez Gómez
Jefe de la Unidad Administrativa.

C.C.P. U.C. Edgar Zendejas Medina. – Encargado del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente. – Para su conocimiento. – Presente.

ARCHIVO

ERG/eamc/agc

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN